



Gobierno de Chile

ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
DEPTO.SUBDIRECCION RR.HH.
SECCION PERSONAL
CGLUEM/RVC/GMSM
Int. N°2/19.10.2023

07 11 23

045

RESOLUCION TOMA RAZON N°:

VALPARAISO,

VISTOS: Art. 81 de la Ley 19.937; DFL 1 Ley 19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 103 del DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; Art. 14 y Arts. 53 al 55 del DFL 29/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; el DFL N° 7/2017 que Fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio; el Decreto 69/2004 Reglamento sobre Concursos del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; el D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me confiere la Res. Exenta N° 2749 del 05.07.2023 del SSVSA y el Decreto Exento N° 61 del 03.10.2023 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia del cargo de Director (S) del SSVSA:

CONSIDERANDO:

- Que por razones de buen servicio, el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, requiere llamar a Concurso Interno de Promoción año 2023, para proveer los cargos vacantes de la Planta Profesional, regidos por la Ley 18.834, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°7/2017, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud.
- Que con fecha 07 de julio de 2023 se reunió el Comité de Selección para revisar, analizar y preparar la propuesta de Bases de Concurso Interno de Promoción de la Planta Profesional de la Ley 18.834 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
- La necesidad del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio de dar continuidad a la carrera funcionaria de la Planta Profesional.
- Que por Oficio E385090/2023 el Sr. Contralor Regional de Valparaíso, representa la resolución N° 30 de 2023, del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio que aprueba Bases Generales de Concurso Interno de Promoción de Profesionales de la Ley 18.834.
- Que con fecha martes 17 de octubre de 2023, se reúne el Comité de Selección del Concurso Interno de Promoción para resolver cada uno de los considerandos planteados en el Oficio de representación de Contraloría Regional. Los acuerdos del Comité se explicitarán en un Oficio respuesta del Director (S) del Servicio de Salud y junto con ello se tramitará una nueva Resolución con propuesta de Bases de Concurso para la respectiva toma de razón.
- Que el proceso estará regido por las Bases del Concurso que se aprueban a continuación:

Dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** las siguientes Bases Generales de Concurso Interno de Promoción de la Planta Profesional de la Ley 18.834 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

2.- **LLAMESE a Concurso Interno de Promoción año 2023**, en el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, a los cargos de la Planta Profesional que se indican a continuación:



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

PLANTA DE PROFESIONAL

PLANTA	Grados Vacantes de la Escala Única de Sueldos	Nº DE CARGOS VACANTES
PROFESIONAL	5º	4
PROFESIONAL	6º	6
PROFESIONAL	7º	7
PROFESIONAL	8º	5
PROFESIONAL	9º	6
PROFESIONAL	10º	4
PROFESIONAL	11º	3
PROFESIONAL	12º	3
PROFESIONAL	13º	10
PROFESIONAL	14º	14
PROFESIONAL	15º	30
TOTAL		92

BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE PROMOCION DE LA PLANTA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO AÑO 2023

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2023, para la promoción de los **funcionarios titulares** afectos a la Ley N° 18.834, pertenecientes a la Planta de Profesional del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el Art. 103° del DFL 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, que se introdujo a través de la Ley N° 19.937 del año 2004.

Los cargos con grados de inicio de la planta seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en el DFL 7/2017 y Estatuto Administrativo para concursos de ingreso a cargos titulares.

Las Bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.

- Constitución Política de Chile, Art. 38 que señala que una Ley Orgánica Constitucional, garantizará la carrera funcionaria en la Administración Pública.
- Artículo 81° de la Ley N° 19.937.
- DFL 7 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Artículo 53° de la Ley N° 18.834 y en lo que sea pertinente por las normas contenidas en el Párrafo 1 del Título II de la Carrera funcionaria.
- DFL N° 1 Ley N° 19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Párrafo 1° de los Concursos y Procedimientos Complementarios, Art 1° letra b) para la promoción en la carrera funcionaria y Párrafo 5° Procedimiento Especial de Multiconcursabilidad, Art. 44°, ambos del Decreto 69 del Ministerio de Hacienda del 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- Art. 14° y Arts. 53° al 55° del DFL 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Art. 103 DFL N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, del 2005.
- Resolución 6/2019, fija Norma sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones posteriores.
- Art 52 de la Ley 19.880 sobre retroactividad, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros.



Los resultados no tendrán efecto retroactivo y no lesione los derechos de terceros.
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITOS	FECHAS
Publicación, Difusión y Disponibilidad de las Bases en la página web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio www.ssvsa.cl , en paneles informativos, correo electrónico masivo, hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Desde el segundo día hábil siguiente a la recepción en la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, de la resolución tomada razón que llama a Concurso y aprueba bases de este Proceso por parte de Contraloría Regional de Valparaíso y hasta por quince días hábiles
Recepción de antecedentes	Hasta quince días hábiles siguiente a la fecha de publicación, difusión y disponibilidad de Bases, en la página web del Servicio de Salud.
Evaluación y análisis de antecedentes	Hasta quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de antecedentes.
Publicación de resultados preliminares en la página web del Servicio www.ssvsa.cl , en paneles informativos, correo electrónico masivo, hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de término de la evaluación y análisis de antecedentes.
Recepción de apelaciones	Hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación de resultados preliminares.
Resolución de apelaciones	Hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de cierre de la recepción de apelaciones.
Publicación de resultados definitivos en la página web del Servicio www.ssvsa.cl , en paneles informativos, correo electrónico, hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la fecha de término de la resolución de apelaciones.
Ofrecimiento, aceptación o rechazo de cargos	Hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de término de la publicación de resultados definitivos, de manera presencial o por correo electrónico. Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de carta certificada, plazo que empezará a regir a partir del tercer día hábil desde el envío de la carta certificada.
Dictación de Resolución	Hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de término del ofrecimiento, aceptación o rechazo de cargos

El presente cronograma de concurso es referencial, puede sufrir modificaciones y/o ajustes, los que se comunicarán oportunamente a través de la página Web del Servicio de Salud (www.ssvsa.cl) entendiéndose así conocidas por todos los postulantes, respetando siempre lo determinado en el artículo 3° de la Ley 18.575 sobre el principio de eficiencia y eficacia.

Respecto de las publicaciones de resultados preliminares y definitivos, las nóminas a publicar serán en base a los RUT de los candidatos postulantes.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

IV.- CARGOS VACANTES A PROMOVER.

PLANTA PROFESIONAL			
PLANTA	Grados Vacantes de la Escala Única de Sueldos	Nº DE CARGOS VACANTES (*)	GRADOS QUE PUEDEN PARTICIPAR SEGÚN EL ARTICULO 81 DE LA LEY 19.937 O EL ARTICULO 103 DEL DFL N°1/2005 DE SALUD
PROFESIONAL	5°	4	6° - 7° - 8° - 9° - 10°
PROFESIONAL	6°	6	7° - 8° - 9° - 10°
PROFESIONAL	7°	7	8° - 9° - 10°
PROFESIONAL	8°	5	9° - 10° - 11°
PROFESIONAL	9°	6	10° - 11° - 12°
PROFESIONAL	10°	4	11° - 12° - 13°
PROFESIONAL	11°	3	12° - 13° - 14°
PROFESIONAL	12°	3	13° - 14° - 15°
PROFESIONAL	13°	10	14° - 15° - 16°
PROFESIONAL	14°	14	15° - 16°
PROFESIONAL	15°	30	16°
TOTAL		92	

Los funcionarios podrán postular a los cargos vacantes de la planta Profesional siempre que cumplan con los requisitos exigibles de los cargos a promocionar, sin especificar cargo ni grado.

(*) N° de cargos vacantes es al 30.06.2023

V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

1) REQUISITOS GENERALES DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

En el presente Concurso podrán participar los funcionarios que cumplan con los siguientes requisitos.

- Pertenecer a la Planta Profesional del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, en calidad de Titular, regidos por la Ley 18.834 y el D.L. N° 249/74
- Encontrarse calificado en Lista N° 1 de distinción o en lista N°2, buena, en el período inmediatamente anterior al proceso de promoción.
- Encontrarse nombrado en los grados inferiores a los cargos vacantes ofrecidos, en la planta profesional, según lo establecido en el Art. 103 del DFL 1/2006 del Ministerio de Salud.
- Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia, establecidos en el DFL N° 7 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud, Art. 2° y siguientes.

2) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el DFL 7/2017. Cada uno de los requisitos presentados en los cuadros posteriores no son excluyentes entre sí. Los postulantes deben cumplir a lo menos un requisito de los señalados con sus respectivos componentes.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

PLANTA PROFESIONAL:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	5 al 7	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
Profesional	8 al 10	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
Profesional	11 al 14	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	15 al 16	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

3) INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO:

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- No hubieren sido calificados en lista 1 de distinción ó 2 buena en el período inmediatamente anterior. (septiembre 2021 – agosto 2022)
- No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos. Exceptuase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios, los integrantes de la Junta Calificadora según lo establecido en el art. 34 del DFL 29/2005 (Aplica dictámenes 23.594/2005 y 28.982/2005)
- Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Las Oficinas de Personal de cada Establecimiento certificarán, que el postulante no posee algunas de las inhabilidades indicadas anteriormente, las que serán consideradas por el Comité de Selección.



Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

- 1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.
- 2) Las certificaciones y/o formularios solicitados para la evaluación de cada Factor, deben estar debidamente completados con nombre, firma y timbre del funcionario responsable de su emisión y los documentos con firma electrónica o verificación digital, serán considerados siempre que sea posible su validación. En caso de copia de documentos deben venir acreditados ante el ministro de fe del Establecimiento respectivo al que pertenece el funcionario. **No cumplir con lo señalado precedentemente significará que los documentos no serán considerados.** En caso de adjuntar copia de documentos utilizados en otros certámenes, igualmente deberán ser certificados en original por ministro de fe del Establecimiento al que pertenece el postulante, a la fecha del Concurso.
- 3) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, orientación sexual, sindicación, religión, opinión política, discapacidad física, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.

VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

1) Bases de Concurso

Las presentes Bases de Concurso Interno de Promoción se encontrarán a disposición de los postulantes, en la página web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, www.ssvsa.cl, donde el postulante podrá extraer e imprimir si lo estima necesario y además en las Unidades de Personal de los Establecimientos: Hospital Carlos Van Buren, Hospital Eduardo Pereira, Hospital Del Salvador, Hospital San José de Casablanca, Hospital Claudio Vicuña y en la Unidad de Personal de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, conforme al cronograma señalado en el Punto III "Cronograma de Actividades". El período de publicación y mantenimiento de estas Bases será durante todo el período en que se desarrolle este Concurso. **No se deben adjuntar las Bases de Concurso a la postulación respectiva, sólo los documentos requeridos.**

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos deberán presentar el formulario único de postulación y antecedentes completos y adjuntar el certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos generales e inexistencia de inhabilidades, además de todas las certificaciones requeridas para evaluar los Factores respectivos. El plazo para la recepción de antecedentes será conforme al cronograma señalado en el Punto III "Cronograma de Actividades", en horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., en las Unidades de Personal de los Establecimientos antes mencionados. **No se recibirán antecedentes por vía electrónica.**

2) Orden de la entrega de los antecedentes

Los interesados deberán presentar debidamente ordenados los siguientes antecedentes:

- a) **Formulario Único de Postulación y Antecedentes (Ver Anexo N°1).** Los postulantes deberán presentar debidamente firmado, fechado y en duplicado, el Formulario Único de Postulación y Antecedentes que detalla los datos personales y antecedentes presentados por el postulante, quedando uno en poder del postulante y otro en poder de la Oficina de Personal del Establecimiento correspondiente.
- b) Certificado de la Oficina de Personal de cada Establecimiento, que acredite el cumplimiento de los requisitos generales e inexistencia de inhabilidades para participar en este Proceso. **(Ver Anexo N°2).**
- c) **Cursos de Capacitación y/o Perfeccionamiento (Ver Anexo N°3 y Anexo N° 4).** Los postulantes deberán presentar certificado de actividades de capacitación y/o perfeccionamiento que hayan realizado, entre el 1/07/2018 al 30/06/2023, 5 años, emitido por las Unidades de Capacitación de cada Establecimiento o por la Unidad de Capacitación Central y/o certificados de capacitación y/o perfeccionamiento pertinentes, que posean los postulantes y que no estén dentro del documento referido, confeccionado por las Unidades de Capacitación de los Establecimientos del Servicio.
- d) **Certificado que acredite la última calificación obtenida (Ver Anexo N°5).** Los postulantes deberán presentar un Certificado firmado por el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, o el Jefe del Departamento de Recursos Humanos o el Jefe de Unidad de Personal correspondiente, que señale la calificación del funcionario, del último proceso de calificaciones debidamente ejecutoriado.
- e) **Certificado de experiencia calificada (Ver Anexo N°6).** un Certificado firmado por el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, o el Jefe del Departamento de Recursos Humanos o el Jefe de Unidad de Personal correspondiente,



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Jefe de Unidad de Personal correspondiente

que señale la antigüedad del funcionario, como profesional en el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Otros Servicios de Salud y/o sus antecesores legales y/o en otros Organismos de la Administración Pública, indicando al momento de corte, su expresión en años, meses y días como Profesional en la Planta Profesional en calidad de titular, suplente, contrata, honorarios o código del trabajo. También se debe especificar la jornada laboral contratada.

En el caso de los Servicios de Salud y antecesores legales, los Directivos (profesionales), traspasados a la Planta Profesional se les considera también el tiempo ejercido como Directivos de Carrera.

En otros organismos de la Administración Pública se considera el desempeño como profesional, entre otros en los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Cenabast, Municipios, Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud, etc.

Se excluye el tiempo trabajado en corporaciones municipales, empresas del estado y otras no reconocidas como tiempo servido en el sector público, tal como ha sido establecido por Contraloría General de la República, en su jurisprudencia respectiva, Dictamen N° 65.843 del 18.10.2011, Dictamen N° 22.818 del 21.06.2017.

Para acreditar los servicios prestados en calidad de honorarios se aceptarán los certificados emitidos por las respectivas Oficinas de Personal u Oficinas de Honorarios, donde el trabajador se desempeñó bajo esta modalidad de contratación y en el que se acredite el tiempo trabajado en años, meses y días, si corresponde y la jornada de prestación de servicios. Esta antigüedad calculada al 30 de junio de 2023.

f) **Certificados que acrediten el Factor de Aptitud para el Cargo.** En el Anexo N° 7 se deberá detallar el número de actividades presentadas para certificar cada ítem. Este factor será evaluado mediante ítems, para los cuales se deberán presentar los certificados necesarios que acrediten la participación en una o más de las siguientes actividades, en los últimos 5 años (desde el 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023):

- Participación en trabajos formales del área organizacional y/o del área clínica asistencial en Comisiones, Comités, Consejos, Juntas, Equipos o Mesas de Trabajo Institucional o de otros organismos, en representación de la Institución. **Ver Anexo N° 8**
- Desempeño de funciones de responsabilidad, tales como directores, subdirectores, jefes de servicios clínicos, jefes de centros de responsabilidad, jefes de departamentos, jefes de subdepartamentos, jefes de unidades de apoyo, jefes de secciones, encargados de oficinas y/o unidades, encargados de programas, jefes de turnos y otras jefaturas o encargados no considerados en los puntos anteriores, jefes en calidad de primer subrogante. **Ver Anexo N° 9**
- Colaboración como docente o expositor no remunerado, en calidad de docente, expositor, tutor o guía, director o coordinador de una actividad de capacitación del Servicio de Salud u otros Servicios de Salud o antecesores legales. **Ver Anexo N° 10**
- Anotación de Mérito. **Ver Anexo N° 11**
- Antigüedad del Título Profesional medido en años de titulación. **Ver Anexo N° 12**
- Nota obtenida en el Factor Condiciones Personales, del último proceso calificador ejecutivo. **Ver Anexo N° 13**
- No contar con anotaciones de demérito. **Ver Anexo N° 14**
- Actividades de Postgrado (Máster, Magister, Doctorado) conducentes a la obtención de un grado académico, sin topes de fechas. **Ver Anexo N° 15**

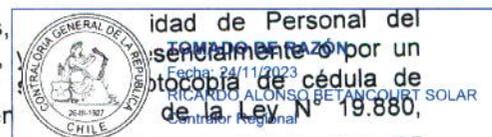
3) De la validez de los antecedentes que se presentan

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante notario o copias cotejadas con los originales al momento de la recepción bajo firma y fecha en original por el ministro de fe del Establecimiento.

4) De la entrega de los antecedentes para el proceso de Concurso

Los interesados serán responsables de solicitar y verificar las respectivas certificaciones en las Unidades de Personal y de Capacitación de cada Establecimiento y de entregar sus antecedentes en los plazos señalados en el cronograma del proceso. El periodo para entregar los antecedentes será conforme a lo indicado en el Punto III "Cronograma de Actividades", plazo que es impostergable, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

Los interesados deberán entregar sus antecedentes, Establecimiento en el cual desempeñen sus funciones, tercero autorizado por el profesional mediante poder identidad del postulante. (aplica criterio consagrado en



idad de Personal del Establecimiento por un fotocopia de cédula de de la Ley N° 19.880,

principio de la no formalización de los procedimientos), o el poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. (aplica criterio consagrado en el Art. 22 de la Ley N° 19.880, de los procedimientos)

La presentación de los antecedentes debe ser en una carpeta, ordenada y debidamente identificada. El orden de la presentación de los antecedentes corresponderá al orden de los anexos existentes. El tipo de carpeta a presentar debe ser plastificada o de cartón con acoclip, sin funda, de manera de facilitar la revisión de los antecedentes.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante, presentar los documentos completos y debidamente firmados. **No se analizarán por el Comité de Selección, los antecedentes presentados, si no cumplen con lo anteriormente señalado.**

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación, lo que deberán hacer por escrito en carta dirigida al Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

1.- DEL COMITÉ DE SELECCION

- a) Para los fines de este Concurso Interno, el Comité de Selección, estará conformado por el Jefe de Personal o por quién ejerza las funciones de tal y por los funcionarios a que se refiere el Art. 21° inciso primero del DFL 29/2005 del Ministerio de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre estatuto administrativo. Se considera, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de la planta de profesional, que según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel del Servicio de Salud.
- b) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal o su subrogante, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta. Los empates los dirimirá el Presidente del Comité.
- c) El Comité de Selección será presidido por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.
- d) Este Comité de Selección podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- e) El Comité de Selección podrá proponer al Director (S) del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, la modificación de las fechas del cronograma, en la eventualidad que así se requiera, para el buen desarrollo del Concurso.

2.- DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARÁ LA PROMOCION.

Para el presente Concurso se aplicará lo señalado en Artículo 103 párrafos cuarto y siguientes del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud:

- a) En el Concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje y en él podrán participar los funcionarios profesionales de la planta que se ubiquen en los grados inferiores según tabla indicada en el apartado IV de las presentes Bases.
- b) Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular a una o más de las plantas respecto de las cuales cumplan con los requisitos legales, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ella.
- c) La provisión de los cargos vacantes se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- d) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al numeral anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- e) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y en el evento de mantenerse esta igualdad decidirá el Jefe Superior del Servicio (Art. 103 inciso quinto N° 4, Título 7 de la Promoción de la Carrera Funcionaria del DFL 1 del 2005).

También debe considerarse que en el evento de que un funcionario sea promovido a un grado superior, cuyo cargo a de



Una vez finalizado el
seá en un lugar distinto
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

al de su procedencia, éste no será modificado y mantendrá su desempeño en el Establecimiento de origen.

IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES:

1.- De los puntajes a obtener en la evaluación de los antecedentes:

El procedimiento de asignación de puntajes y evaluación será realizado en forma simultánea para todos los funcionarios participantes del presente Concurso.

- a) El puntaje máximo para cada factor a evaluar será de 100 puntos. El puntaje mínimo de aprobación para cada factor será el que resulte de la aplicación del puntaje inferior de las tablas de puntuación, respectivamente.
- b) El detalle de los puntajes que asigne el Comité de Selección será registrado en la planilla de puntajes preliminares y puntajes finales a la que tendrán acceso todos los participantes.
- c) El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este Concurso y/o no cumple con los requisitos señalados en el numeral V de las presentes Bases, respecto del cargo a proveer. **Puntaje Mínimo definido 40 puntos.**

2.- De los Factores a evaluar:

Los Factores para considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

- A.- Capacitación Pertinente, con 25% de ponderación,
- B.- Evaluación del Desempeño, con 25% de ponderación,
- C.- Experiencia Calificada, con 25% de ponderación,
- D.- Aptitud para el Cargo, con 25% de ponderación.

X.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES

A.- FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE	Puntaje Máximo: 100; Puntaje Mínimo: 0 Ponderación: 25%
--	--

En este Factor se considerará la cantidad de horas de **capacitación pertinente**, con evaluación cuantitativa, que el postulante haya efectuado durante los últimos 5 años en la **planta profesional**. Para estos efectos se considerará desde el 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2023.

Serán pertinentes todas aquellas capacitaciones consideradas en el artículo 27 del DFL 29/2005, como son las capacitaciones de promoción, perfeccionamiento y voluntarias, en cuanto a su relación con los objetivos de desempeño del trabajador, que respondan a las políticas y lineamientos ministeriales y el plan de desarrollo del Servicio de Salud, independiente del organismo que las imparta.

Básicamente capacitación pertinente es la que debe estar inserta en los procesos de modernización y mejoramiento institucional y proporcionar herramientas a los funcionarios para la promoción. El Jefe superior de servicio podrá considerar, fundadamente, también otras actividades de capacitación, sean efectuadas al interior de la institución o fuera de ella, siempre que contribuyan a habilitar a los funcionarios para asumir cargos superiores.

Para ello se considerarán los certificados otorgados por el Servicio, Universidades e Instituciones Públicas y/o Privadas debidamente acreditadas que presente el postulante, los que deberán ser originales o copias legalizadas ante notario o validadas con los originales al momento de la recepción bajo firma, timbre y fecha, por el funcionario autorizado a cumplir las funciones de ministro de fe, en cada uno de los Establecimientos dependientes del Servicio.

Además, se podrá contabilizar cantidad de horas pedagógicas, de cualquiera de las siguientes actividades:

- Asistencia a cursos u otros, cuando el certificado no indique horas ~~pero si número de días se~~ considerarán 6 horas pedagógicas por día de asistencia.
- Asistencia a cursos u otros, cuando el certificado sí indique horas ~~o el tipo de horas se~~ considerarán como horas pedagógicas.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RAFAEL LÓPEZ BARRERA SOLAR
Contralor Regional

- Serán válidas todas las actividades de capacitación con una duración mínima de 20 horas pedagógicas, aprobadas y con evaluación.

NOTA:

- Los certificados que no especifiquen horas, ni número de días de duración, **NO SERAN CONSIDERADOS.**
- Los certificados que no señalen evaluación con nota, **NO SERAN CONSIDERADOS**
- Los certificados que no indiquen el tipo de horas de que se trata, (cronológicas o pedagógicas), serán consideradas como horas pedagógicas.
- Los certificados que indiquen horas curriculares, académicas y teóricas serán consideradas como horas pedagógicas,
- Las horas cronológicas deberán ser transformadas a horas pedagógicas para su contabilización, por lo tanto, se deberán convertir a horas pedagógicas, multiplicándolas por el Factor 1.33 (60'/45')

60 Minutos = 1 Hora Cronológica 60'
45 Minutos = 1 Hora Pedagógica 45'

- La pertinencia de la capacitación cuando no esté debidamente especificada será determinada por el Comité.
- Los módulos de capacitación terminados y conducentes a estudio de post grado, en el período 01.07.2018 al 30.06.2023, podrán ser presentados por el funcionario(a) y considerados capacitación pertinente, los que deben ser debidamente acreditados por el organismo formador.
- Las actividades de capacitación certificadas en un lenguaje distinto al español, deberán ser presentadas con la traducción al español, validadas con nombre, firma, fecha y timbre del jefe de capacitación del Establecimiento correspondiente.

Tabla a considerar:

Horas Pedagógicas de Capacitación	Puntaje	Ponderación del Factor
Mayor o igual a 110 hrs.	100	25,00
Mayor o igual a 100 y menor a 110 hrs.	90	22,50
Mayor o igual a 90 y menor a 100 hrs.	80	20,00
Mayor o igual a 80 y menor a 90 hrs.	70	17,50
Mayor o igual a 70 y menor a 80 hrs.	60	15,00
Mayor o igual a 60 y menor a 70 hrs.	50	12,50
Mayor o igual a 50 y menor a 60 hrs.	40	10,00
Mayor o igual a 40 y menor a 50 hrs.	30	7,50
Mayor o igual a 30 y menor a 40 hrs.	20	5,00
Mayor o igual a 21 y menor a 30 hrs.	10	2,50
Igual a 20 hrs.	5	1,25
Menor de 20 hrs.	0	0,00

Acreditación:

El postulante deberá presentar un certificado, emitido por la Unidad de Capacitación de su Establecimiento, debidamente firmado por el Jefe de Capacitación respectivo. Dicho certificado debe contener las actividades de capacitación o perfeccionamiento que se encuentren registrados en el SIRH, módulo de capacitación.

Adjuntar copia (validada por ministro de fe) del certificado de título, para efectos de la revisión de fecha de obtención del título profesional.

Se considerarán las actividades debidamente finalizadas dentro del período de vigencia de la evaluación, anteriormente, aprobadas y certificadas en el Sistema de Información de Capacitación del Establecimiento.



El funcionario/a será responsable de verificar que el certificado emitido por la Unidad de Capacitación del respectivo Establecimiento señale la naturaleza de las capacitaciones y toda la información que corresponda, a fin de no generar problemas al momento de ser evaluados por el Comité de Selección. **Ver Anexo N°3.**

Aquellas actividades de capacitación y/o perfeccionamiento no registradas en el Certificado Histórico de Capacitación, el postulante deberá registrarlas en **Anexo N° 4** y debidamente validadas y firmadas por el Jefe de Capacitación del establecimiento correspondiente.

**B.- FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Puntaje Máximo: 100; Puntaje Mínimo: 5
Ponderación: 25%**

En este factor se mide el desempeño de los funcionarios a través de la última calificación obtenida **en la planta profesional**, considerando el último proceso calificador ejecutoriado y afinado, al inicio del proceso del presente Concurso. Para acreditar este Factor debe presentarse el **Anexo N°5** de estas Bases de Concurso.

Acreditación:

La evaluación de desempeño deberá acreditarse mediante certificación emitida por la **Unidad de Personal del Establecimiento al cual pertenece el funcionario**. La tabla es la siguiente:

Calificación	Puntaje	Ponderación del Factor
70	100	25,00
69	95	23,75
68	90	22,50
67	86	21,50
66	81	20,25
65	77	19,25
64	72	18,00
63	67	16,75
62	62	15,50
61	58	14,50
60	53	13,25
59	48	12,00
58	44	11,00
57	39	9,75
56	34	8,50
55	28	7,00
54	24	6,00
53	20	5,00
52	15	3,75
51	10	2,50
50	5	1,25

**C.- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA Puntaje Máximo: 100; Puntaje Mínimo: 0.000
Ponderación: 25%**

El Factor de **Experiencia Calificada como profesional en la planta profesional**, evalúa los años cronológicos completos de servicio que los funcionarios profesionales tengan.

Antigüedad como profesional en el Servicio de Salud Valparaíso o, otros Servicios de Salud y/o sus antecesores legales y/o en otros Organismos de la planta profesional, en calidad de titular, suplente, contrata, honorarios o, otros Servicios de Salud y/o sus antecesores legales y/o en otros Organismos de la planta profesional, debe especificar la jornada laboral contratada.


TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 24/11/2023
 Contralor Regional
 Contraloría Regional de Tarapacá

En el caso de los Servicios de Salud y sus antecesores legales, los Directivos (profesionales) traspasados a la Planta Profesional se les considera también el tiempo ejercido como Directivos de Carrera.

En otros organismos de la Administración Pública considera desempeño como profesional, **entre otros** en los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Cenabast, Municipios, Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud, etc.

Se excluye el tiempo trabajado en Corporaciones Municipales, Empresas del Estado y otras no reconocidas como tiempo servido en el sector público, tal como ha sido establecido por Contraloría General de la República, en su jurisprudencia respectiva, Dictamen N° 65.843 del 18.10.2011, Dictamen N° 22.818 del 21.06.2017

Acreditación:

En el caso de los Servicios de Salud o sus antecesores legales, este Factor debe acreditarse presentando el **Anexo N°6** y la Relación de Servicios del funcionario, con corte al 30 de junio de 2023, debidamente actualizada, firmada, timbrada y emitida por la Unidad de Personal del Establecimiento al cual pertenece el funcionario. También deberá acreditarse si el tiempo servido que cumplió el funcionario como profesional en la planta profesional fue en 44 hrs. semanales o menos.

La Unidad de Personal deberá certificar el tiempo real trabajado por el o la funcionaria como profesional, específicamente en aquellos casos en que él o la funcionaria han pertenecido anteriormente a otra planta (directivo no profesional, técnico, administrativo, auxiliar), tiempo que deberá ser descontado de la experiencia calificada y detallado en el **Anexo N°6**.

Para acreditar los servicios prestados en calidad de honorarios se aceptarán los certificados emitidos por las respectivas Oficinas de Personal u Oficinas de Honorarios, donde el trabajador se desempeñó bajo esta modalidad de contratación y en el que se acredite el tiempo trabajado en años, meses y días, si corresponde y la jornada de prestación de servicios. Esta antigüedad calculada al 30 de junio de 2023.

Para efectos de contabilizar la antigüedad en otros Organismos de la Administración Pública, deberán adjuntar antecedentes relacionados con resoluciones de contratos o designaciones en dichas reparticiones, certificados de experiencia laboral, todos como Profesional.

El puntaje se otorgará, conforme a la ponderación dada en el siguiente cuadro, el que se expresará hasta con tres decimales.

Años	Puntaje	Ponderación del factor
35 y más	100,000	25,000
34	97,205	24,301
33	94,410	23,602
32	90,615	22,653
31	87,821	21,954
30	83,026	20,755
29	80,231	20,056
28	77,436	19,357
27	74,941	18,733
26	71,846	17,959
25	67,951	16,985
24	64,256	16,061
23	60,462	15,112
22	56,667	14,163
21	53,872	13,464
20	51,077	12,765
19	48,282	12,066
18	45,487	11,367
17	42,692	10,668
16	39,897	9,969
15	37,103	9,270
14	34,308	8,571



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

13	30,513	7,622
12	28,718	7,173
11	26,923	6,724
10	25,128	6,275
9	23,333	5,826
8	21,539	5,378
7	19,744	4,929
6	17,949	4,480
5	16,154	4,031
4	14,359	3,583
3	12,564	3.135
2	9,769	2,437
1	6,974	1,739
Menos de 1 año	0,000	0.000

NOTA: Se deberán aplicar las tablas de "experiencia calificada" de manera proporcional a la jornada laboral servida, teniendo como referencia que 44 horas semanales corresponde a un 100% del puntaje de la tabla.

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se suman y computan como año completo. Sumado el tiempo total, el periodo remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo, los periodos de 15 o más días se contabilizarán como un mes, los menores se desestimarán.

D.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO **Puntaje Máximo: 100; Puntaje Mínimo: 0**
Ponderación: 25%

El Factor Aptitud para el Cargo comprende el conjunto de competencias desarrolladas, capacidades, idoneidad y compromiso con la Institución que se establezcan como convenientes y aconsejables de acuerdo con las exigencias propias del cargo al que se postula y del ejercicio de las funciones que éste tendrá asignadas.

Este factor será evaluado por el Comité de Selección, para lo cual tendrá en cuenta la participación y consideración en los items que se indican, en los últimos cinco años (1° de julio 2018 al 30 de junio de 2023), cuando corresponda.

El postulante que acredite la participación en uno o más ítems señalados, **podrá alcanzar hasta un puntaje máximo de 100 puntos en este Factor. Si la suma de los puntajes por ítem, excede de 100 puntos, se considera solo el máximo permitido para este Factor.**

Los items detallados a continuación, deben ser debidamente acreditados por las Unidades de Personal o Unidades de Capacitación de los Establecimientos correspondientes, según los Anexos N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15.

TABLA ASIGNACION DE PUNTAJE FACTOR APTITUD PARA EL CARGO

N°	ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR
1	Participación en Comisiones, Comités, Consejos, Juntas, Equipos o Mesas de trabajo institucionales o de otros organismos en representación de la Institución.	Máximo 25 puntos	MAXIMO 100 PUNTOS
2	Desempeño de Funciones de Responsabilidad	Máximo 25 puntos	
3	Colaboración como docente o expositor no remunerado.	Máximo 10 puntos	
4	Anotaciones de Mérito	Máximo 25 puntos	
5	Años de titulación (*)	Máximo 25 puntos (puntaje ponderado según tabla de puntajes ítem años de titulación)	
6	Nota obtenida en el Factor de Calificación "Condiciones	Máximo 25 puntos (puntaje ponderado según tabla d	



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

	Personales" (**)	puntajes item nota del Factor de Calificaciones "Condiciones Personales")
7	NO CONTAR CON Anotaciones de Demérito	Máximo 25 puntos
8	Actividades de Postgrado	Máximo 10 puntos

(*) Puntaje de acuerdo con lo indicado en Tabla Años de Titulación.

(**) Puntaje de acuerdo con lo indicado en Tabla Nota obtenida en el Factor de Calificación "Condiciones Personales"

DEFINICION, PERIODO, ACREDITACION Y PUNTAJES POR ITEM:

1.- Participación en trabajos formales del área organizacional y/o del área clínico asistencial en Comisiones, Comités, Consejos, Juntas, Equipos o Mesas de Trabajo Institucionales o de otros organismos en representación de la Institución.

a) Definición:

Participación en actividades formales del área organizacional y/o del área clínico asistencial, organizadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud Valparaíso San Antonio u otros organismos relacionados, en Comisiones, Comités, Consejos, Juntas, Equipos o Mesas de Trabajo Institucionales o de otros organismos en representación de la Institución. Se trata de actividades como, comité de capacitación, comité de acreditación, comité de concursos, juntas calificadoras, comité de gestión, comité de ética, comité paritario de higiene y seguridad, comité de mejoramiento del entorno laboral, comisión de salud, comité de bienestar, comité de emergencia y desastres, comité escolar, comité de navidad, comités del área clínico asistencial, entre otros.

b) Período: Se considera para este proceso el reconocimiento de participación en Comisiones, Comités, Consejos, Juntas, Equipos o Mesas de Trabajo Institucionales o de otros organismos en representación de la Institución, durante los últimos 5 años, desde el 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2023.

c) Acreditación: La acreditación es a través de Resolución Exenta emitida por la autoridad del respectivo Establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

d) Asignación de puntajes: Se asigna 25 puntos máximos por una o más actividades de participación, debidamente certificadas.

Completar Anexo N° 8

2.- Desempeño de Funciones de Responsabilidad.

a) Definición:

Se entiende por desempeño de funciones de responsabilidad, la realización de funciones de gestión en el ámbito clínico o administrativo, formalmente dispuestas, tales como directores, subdirectores, jefes de servicios clínicos, jefes de centros de responsabilidad, jefes de departamentos, jefes de subdepartamentos, jefes de unidades de apoyo, jefes de secciones, encargados de oficinas y/o unidades, encargados de programas, jefes de turnos y otras jefaturas o encargados no considerados en los puntos anteriores, jefes en calidad de primer subrogantes, entre otros.

b) Período: Se considera para este proceso las actividades desarrolladas durante los últimos 5 años, desde el 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2023. Cuando la designación de funciones haya sido formalizada con anterioridad al período de evaluación y se encuentre vigente, deberá adjuntar un certificado de vigencia, emitido por la Unidad de Personal correspondiente.

c) Acreditación: La acreditación es a través de Resolución Exenta, emitida por la autoridad del respectivo Establecimiento del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

d) Asignación de puntajes: Se asigna 25 puntos máximos por una o más actividades desarrolladas, debidamente certificadas.

Completar Anexo N° 9

3.- Colaboración como docente y/o expositor no remunerado.

a) Definición:

Se entiende por colaboración como docente y/o expositor, la docente, expositor, tutor o guía, director o coordinador de un Servicio de Salud Valparaíso San Antonio u otros Servicios



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
e se en calidad de
de capacitación del
antecesor legal,
ANGEL SART SOLAR

siempre que la participación sea NO remunerada y sea en instancias formales de actividades de capacitación organizadas por el Ministerio de Salud, Servicios de Salud Valparaíso-San Antonio u otros organismos relacionados.

- b) **Período:** Se considera para este proceso, las actividades desarrolladas durante los últimos 5 años, desde el 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2023.
- c) **Acreditación:** La acreditación es a través de Resolución Exenta o Certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento o alguna autoridad superior del respectivo Establecimiento del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio u otros Servicios de Salud o antecesores legales.
- d) **Asignación de puntajes:** Se asigna 10 puntos máximos por una o más actividades desarrolladas, debidamente certificadas.

Completar Anexo N° 10

4.- Anotación de Mérito.

- a) **Definición:**
Se entiende por anotación de mérito, aquellas destinadas a dejar constancia de cualquier acción del funcionario que implique una conducta o desempeño funcionario destacado.
- b) **Período:** Se considera para este proceso, las anotaciones registradas en Unidad de Personal respectiva, durante los últimos 5 años, desde el 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2023.
- c) **Acreditación:** La acreditación es a través de certificación emitida por la Unidad de Personal del Establecimiento respectivo, adjuntando listado de anotaciones de mérito de SIRH.
- d) **Asignación de puntajes:** Se asigna 25 puntos máximos por una o más anotaciones consignadas, registradas y debidamente certificadas.

Completar Anexo N° 11

5.- Años de Titulación.

- a) **Definición:**
El puntaje de este Sub Factor se evaluará a través de la antigüedad del título profesional del funcionario, específicamente desde la fecha de obtención del título profesional requerido para las presentes Bases.
- b) **Período:** Se considera el período, desde la obtención del título profesional, hasta 20 años o más, con corte al 30 de junio de 2023.
- c) **Acreditación:** La acreditación es a través de certificación emitida por la Unidad de Personal del Establecimiento respectivo, adjuntando copia simple del título profesional, visado por el ministro de fe.
- d) **Asignación de puntajes:** Se asigna hasta un máximo de 25 puntos ponderados según tabla adjunta.

Tabla Años de Titulación:

Años de Titulación	Puntajes	Puntaje ponderado (25%)
20 ó más	100	25,00
19	95	23,75
18	90	22,50
17	85	21,25
16	80	20,00
15	75	18,75
14	70	17,50
13	65	16,25
12	60	15,00
11	55	13,75
10	50	12,50
9	45	
8	40	
7	35	



25
00
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

6	30	7,50
5	25	6,25
4	20	5,00
3	15	3,75
2	10	2,50
1	5	1,25
0	0	0,00

Completar Anexo N° 12

6.- Nota obtenida en el Factor de Calificación "Condiciones Personales".

a) Definición:

En términos generales evalúa aquellas aptitudes del funcionario vinculadas directamente con el cumplimiento de sus funciones. Comprende la valoración de los Sub Factores de calificación, conocimiento del trabajo, interés por el trabajo que realiza y capacidad para realizar trabajos en grupo. Corresponde a la nota promedio con un decimal.

b) Período: Se considera para este proceso, la nota promedio con un decimal obtenida en el Factor Condiciones Personales, en el último proceso calificadorio. Período 1° de septiembre 2021 al 31 de agosto 2022.

c) Acreditación: Deberá acreditarse el puntaje obtenido, mediante certificado de la **Unidad de Personal del Establecimiento al cual pertenece el funcionario.**

d) Asignación de puntajes: Se asigna hasta un máximo de 25 puntos ponderados según tabla adjunta.

Tabla Nota obtenida en el Factor de Calificación "Condiciones Personales":

Nota Factor	Puntaje asignado	Puntaje Ponderado (25%)
7,0	100	25,00
6,9	98	24,50
6,8	96	24,00
6,7	94	23,50
6,6	92	23,00
6,5	90	22,50
6,4	88	22,00
6,3	86	21,50
6,2	84	21,00
6,1	82	20,50
6,0	80	20,00
5,9-5,5	60	15,00
5,4-5,0	40	10,00
4,9-4,0	20	5,00
Menos 4,0	0	0,00

Completar Anexo N° 13

7.- NO CONTAR con Anotación de Demérito.

a) Definición:

Se entiende por anotación de demérito, aquella destinada a dejar constancia de cualquier acción u omisión del funcionario que implique una conducta o desempeño funcionario reprochable. En este caso se evalúa que el funcionario postulante no posea ninguna anotación de demérito consignada dentro del período evaluado.

b) Período: Se considera para este proceso, el NO POSEER anotación de demérito registrada en Unidad de Personal respectiva, durante los últimos 5 años, desde el 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2023.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

- c) **Acreditación:** La acreditación es a través de certificación emitida por la Unidad de Personal del Establecimiento respectivo, donde indique que si registra o no registra la respectiva anotación de demérito.
- d) **Asignación de puntajes:** Se asigna 25 puntos máximos por no poseer ninguna anotación de demérito, en Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, en el período evaluado.

Completar Anexo N° 14

8.- Actividades de Post Grado.

- a) **Definición:**
Se entiende por actividades de Post Grado (máster, magister, doctorados) las conducentes a un grado académico.
- b) **Período:** Se consideran las actividades de post grado que el funcionario haya realizado durante su vida laboral.
- c) **Acreditación:** La acreditación es a través de certificación emitida por la Unidad de Personal del Establecimiento respectivo, donde indique el nombre de la actividad, la fecha de realización, adjuntando copia simple del título otorgado por la entidad educacional, debidamente terminada y pertinente a la función que realiza.
- d) **Asignación de puntajes:** Se asigna 10 puntos máximos por poseer una actividad o más actividades.

Completar Anexo N° 15

XI.- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

De los acuerdos del Comité de Selección, así como de los puntajes de los postulantes en cada Factor y el total general, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Departamento Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, hasta la toma de razón por parte de Contraloría Regional de Valparaíso. Después de materializadas las promociones y en un plazo máximo de tres meses, los interesados deberán retirar sus antecedentes en los Departamentos de Recursos Humanos u Oficinas de Personal de los Establecimientos respectivos.

Las actas y todos los antecedentes estarán a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación.

XII.- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- a) Finalizada la evaluación y análisis de antecedentes, el Comité de Selección debe confeccionar un listado con resultados de puntajes preliminares obtenidos por los postulantes, ordenados en forma decreciente, el que tendrá carácter de provisorio, hasta que se resuelvan las apelaciones.
- b) Este listado será publicado por RUN del postulante, en la página web del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio: www.ssvsa.cl y también se publicará en lugares visibles por parte de las Unidades de Personal de los Establecimientos dependientes, hall central de la Dirección del Servicio de Salud, por correo electrónico masivo, como cualquier otro medio disponible para tales efectos, entendiéndose notificado el resultado preliminar por estas vías.
- c) Los postulantes podrán apelar a los resultados preliminares publicados si no estuvieran conforme con los puntajes otorgados por el Comité de Selección.

XIII.- DE LAS APELACIONES

Las apelaciones deben presentarse en la Oficina de Personal del establecimiento, en el formato diseñado para los efectos.



Tomado de RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

Las apelaciones deben presentarse, por escrito y en forma personal o a través de un tercero o apoderado con poder, suscrito de acuerdo a lo definido en el Art. 22° de la Ley 19.880 (Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado) **Completar Anexo N° 16.**

Las apelaciones deben ser dirigidas al Presidente del Comité de Selección, en las que debe señalarse claramente el Factor y/o Sub Factor al que apela y las razones de su apelación, fundándose en los antecedentes contenidos en la postulación, que permitan corregir errores en los que pudo incurrir el mismo Comité en la asignación de puntajes. No pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

El Comité de Selección, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los 5 días hábiles señalados en el Cronograma de Actividades, enviando la respuesta por escrito a cada postulante que apele.

XIV.- DE LA PUBLICACIÓN DE PUNTAJES DEFINITIVOS

Una vez resuelta las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento de forma decreciente, el cual contendrá el puntaje definitivo de los postulantes en este certamen. Los resultados de los puntajes definitivos y del lugar de ubicación en la nómina, se publicará en la página web del Servicio, www.ssvsa.cl, en lugares visibles por parte de las Unidades de Personal de los Establecimientos del Servicio, tales como paneles informativos, en el hall central de la Dirección del Servicio de Salud, correo electrónico masivo y en cualquier otro medio disponible para tales efectos.

En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y en el evento de mantenerse esta igualdad decidirá el Jefe Superior del Servicio.

XV.- DEL OFRECIMIENTO DE CARGOS DE PROMOCIÓN

Con esta información y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos, se procederá a ofrecer el cargo de promoción, de acuerdo al ordenamiento de puntaje en orden descendente, según corresponda al postulante que haya obtenido el mayor puntaje y se encuentre en la mejor posición en la nómina, incluidos los criterios de desempate, siempre y cuando cumpla con los requisitos para promocionarse de acuerdo a lo señalado en el punto V Requisitos Exigibles de los Cargos a Promocionar, de las presentes Bases de Concurso.

El ofrecimiento del cargo de promoción se efectuará a través del formulario tipo dispuesto para tales efectos y se hará de forma personal y en esa instancia el postulante deberá manifestar su aceptación o rechazo mediante la firma del documento.

Otra alternativa de notificación de ofrecimiento de cargos es a través de correo electrónico. Dichas notificaciones tendrán el carácter de personales.

Si el ofrecimiento no puede efectuarse personalmente, se realizará por carta certificada al domicilio indicado en el formulario de postulación, en cuyo caso el funcionario tendrá un plazo de cuatro días hábiles desde recibida la carta certificada, (plazo que empezará a regir a partir del tercer día hábil desde el envío de la carta certificada), para aceptar o rechazar el cargo, en forma personal o por medio de un tercero con poder simple y fotocopia de cédula de identidad. En el caso de no recibir respuesta por escrito en el plazo establecido, se entenderá rechazado el cargo y será ofrecido al postulante que le siga en puntaje de acuerdo con la nómina de resultados definitivos, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

XVI.- DE LA ETAPA FINAL

Con esta información, se deberá confeccionar la Resolución de Concurso Interno de Promoción de la Planta Profesional, la que debe ser enviada a la Contraloría Regional de Valparaíso para su toma de razón.

Una vez recibida la Resolución de promoción del Concurso Interno de Promoción de la Planta Profesional del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, año 2023, con la toma de razón respectiva por parte de Contraloría Regional de Valparaíso, se procederá a la notificación personal, por correo electrónico a la casilla indicada por el postulante en el Formulario Único de Postulación y Antecedentes o por carta certificada, a todos los funcionarios que se encuentren vigentes **adados en la Resolución.**

El nombramiento en el nuevo grado se formalizará a contar de **ada por la autoridad en** el respectivo acto administrativo que la dispone. (Aplica Dictamen N° 3(**)14 de COR).**



Fecha: 24/11/2023

TOMADO DE RAZÓN

14 de COR



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO
UNIDAD ADMINISTRACION DE PERSONAL

ANEXO N°1

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y ANTECEDENTES

A.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

NOMBRES Y APELLIDOS			
RUN		GRADO	
PLANTA			
TITULO PROFESIONAL			
FECHA TITULACION	DIA:	MES:	AÑO:
UNIDAD			
ESTABLECIMIENTO			
TELEFONO CELULAR		ANEXO:	
DOMICILIO PARTICULAR			
E-MAIL			

B.- DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

FACTORES	DESCRIPCIÓN	N° DOCUMENTOS
1.- FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE	NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR CADA FACTOR	
2.- FACTOR EVALUACION DE DESEMPEÑO		
3.- FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA		
4.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO		

FIRMA POSTULANTE

FECHA POSTULACION

FIRMA, TIMBRE Y FECHA RECEPCION

NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE ESTABLECIMIENTO

-----EXIJA COPIA DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO Y TIMBRADO (Nombre y Apellido)
Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del



TOMADO DE RAZÓN
Ricardo Alonso Betancourt Solar
Contralor Regional



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO – SAN ANTONIO
UNIDAD ADMINISTRACION DE PERSONAS

ANEXO N° 2

FORMULARIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y DE LAS INHABILIDADES

El Jefe de Personal o Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas que suscribe, certifica que el funcionario D. _____ cumple con los requisitos generales exigidos en el presente Proceso de Concurso Interno de Promoción de Profesional año 2023 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y no registra las siguientes inhabilidades.

A.- REQUISITOS GENERALES

En el presente Concurso podrán participar los funcionarios que cumplan con los siguientes requisitos.

- Pertenecer a la Planta Profesional del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, en calidad de Titular, regidos por la Ley 18.834 y el D.L. N° 249/74.
- Encontrarse calificado en Lista N° 1 de distinción o en lista N°2, buena, en el período inmediatamente anterior al proceso de promoción.
- Encontrarse nombrado en los grados inferiores a los cargos vacantes ofrecidos, en la planta profesional, según lo establecido en el Art. 103 del DFL 1/2006 del Ministerio de Salud.
- Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia, establecidos en el DFL N° 7 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud, Art. 2° y siguientes.

B.- DE LAS INHABILIDADES

- No hubiesen sido calificados en lista 1 de distinción ó 2 buena en el período inmediatamente anterior. (septiembre 2021 – agosto 2022)
- No hubiesen sido calificados en dos períodos consecutivos. Exceptúase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios o integrantes de la Junta Calificadora.
- Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE SUBDIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS O
JEFE DE PERSONAL**

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación de





MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
 UNIDAD ADMINISTRACION DE PERSONAL

ANEXO N° 3

CAPACITACION PERTINENTE

ANEXA CERTIFICADO DE CAPACITACION	SI	NO

CANTIDAD DE HORAS PEDAGOGICAS DE CAPACITACION

FIRMA POSTULANTE

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE CAPACITACION DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).

	TOMADO DE RAZÓN
	Fecha: 24/11/2023
	RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
	Contralor Regional



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAS

ANEXO N° 5

CERTIFICADO EVALUACION DE DESEMPEÑO

NOMBRE: _____

RUN: _____

PLANTA: _____ GRADO: _____

ESTABLECIMIENTO: _____

UNIDAD DE DESEMPEÑO: _____

Se certifica que el Profesional individualizado, obtuvo el siguiente puntaje en el último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del presente Concurso.

PERIODO CALIFICATORIO	PUNTAJE DE CALIFICACION	LISTA

Total, Puntos USO EXCLUSIVO COMISON

- Lista 1: 60 - 70
- Lista 2: 50 - 59
- Lista 3: 30 - 49
- Lista 4: 10 - 29

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE SUBDIRECTOR GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS O JEFE DE PERSONAL ESTABLECIMIENTO

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en visación del documento (nombre, firma y timbre).

	TOMADO DE RAZÓN
	Fecha: 24/11/2023
	RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
	Contralor Regional



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO N° 6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA CALIFICADA POSTULACIÓN PROMOCIÓN AÑO 2023

NOMBRE: _____

RUN: _____ JORNADA (Indique 44 ó 22): _____ HRS/SEMANALES

PLANTA: _____ GRADO: _____ ESTABLECIMIENTO: _____

	AÑOS	MESES	DIAS
<p>Antigüedad como profesional en el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Otros Servicios de Salud y/o sus antecesores legales y/o en otros Organismos de la Administración Pública tales como Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Cenabast, Municipios, Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud, en cantidad de años, meses y días de tiempo servido como profesional en la planta profesional, en calidad de titular, suplente, contrata, honorarios, código del trabajo. Calculada al 30 de junio de 2023.</p> <p>En los Servicios de Salud y/o antecesores legales, respecto de los Directivos Profesionales traspasados a la Planta Profesional, se considera en la experiencia calificada, el tiempo ejercido como Directivo de Carrera.</p> <p>Se excluye el tiempo trabajado en corporaciones municipales, empresas del estado y otras no reconocidas como tiempo servido en el sector público, tal como ha sido establecido por Contraloría General de la República, en su jurisprudencia respectiva, Dictamen N° 65.843 del 18.10.2011, Dictamen N° 22.818 del 21.06.2017</p>			

<p>Tiempo real trabajado por el funcionario(a) como Profesional, descontando a la experiencia calificada, el tiempo ejercido como directivo no profesional, técnico, administrativo y/o auxiliar cuando corresponda.</p>			
--	--	--	--

Los tiempos servidos en períodos discontinuos se suman y computan como año completo. Sumado el tiempo total, el período remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo, los períodos de 15 o más días se contabilizarán como un mes, los menores se desestimarán.

Anexar Relación de Servicios del funcionario, debidamente actualizada, firmada, timbrada por la Unidad de Personal.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Inte, firma y timbre).



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO N° 7

RESUMEN ACTIVIDADES PRESENTADAS FACTOR APTITUD PARA EL CARGO

ITEM	N° actividades presentadas y certificadas
Participación en comisiones, comités, consejos, juntas, equipos o mesas de trabajo institucionales o de otros organismos en representación de la institución, con un máximo de 25 puntos. En los últimos 5 años (1° de julio 2018 al 30 de junio 2023)	
Desempeño de Funciones de responsabilidad, en el ámbito clínico o administrativo, con un máximo de 25 puntos. En los últimos 5 años (1° de julio 2018 al 30 de junio 2023)	
Colaboración como docente y/o expositor no remunerado, con un máximo de 10 puntos. En los últimos 5 años (1° de julio 2018 al 30 de junio 2023)	
Consignación de Anotaciones de Mérito, por conducta o desempeño destacado del funcionario, con un máximo de 25 puntos. En los últimos 5 años (1° de julio 2018 al 30 de junio 2023)	
Años de titulación, desde la fecha de obtención del título profesional requerido, con un máximo de 25 puntos ponderados, según tabla definida en las Bases de Concurso.	
Nota obtenida en el Factor de Calificación "Condiciones Personales", con un máximo de 25 puntos ponderados, según tabla definida en las Bases de Concurso.	
NO CONTAR con Anotaciones de Demérito, entendiéndose por éstas, las acciones u omisiones del funcionario que impliquen una conducta o desempeño reprochable, con un máximo de 25 puntos. En los últimos 5 años (1° de julio 2018 al 30 de junio 2023)	
Actividades de Postgrado (Máster, Magíster, Doctorado) conducentes a la obtención de un grado académico, sin tope de fechas, con un máximo de 10 puntos.	

Anexar certificados de la Unidad de Personal o de la Unidad de Capacitación, según corresponda. **Anexos N°s 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.**

FIRMA POSTULANTE

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE JEFE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del



Nombre, firma y timbre).
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contraloría General de la República
Página 25 de 35



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAS

ANEXO N° 8

CERTIFICADO PARTICIPACION EN COMISIONES, COMITES, CONSEJOS, JUNTAS, EQUIPOS O MESAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES O DE OTROS ORGANISMOS EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCION

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en el Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y ha participado en la o las siguientes actividades institucionales o en representación de la institución, en el período 01.07.2018 al 30.06.2023, que se indican:

Se consideran para certificar la participación en comité de capacitación, comité de acreditación, comité de concursos, juntas calificadoras, comité de gestión, comité de ética, comité paritario de higiene y seguridad, comité de mejoramiento del entorno laboral, comisión de salud, comité de bienestar, comité de emergencia y desastres, comité escolar, comité de navidad, comités del área clínico asistencial, entre otros.

Nombre de la Actividad	N° de Resolución Exenta que acredite participación	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a los cargos y funciones que ha desempeñado la funcionaria o funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista en las Unidades de Personal, de este Establecimiento para su certificación. Se adjuntan Resoluciones Exentas respectivas.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Factor **Aptitud para el cargo** del concurso de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS/JEFE DE PERSONAL ESTABLECIMIENTO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor

Página 26 de 35



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO N° 9

CERTIFICADO DESEMPEÑO FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, cumpliendo funciones de responsabilidad, en el período 01.07.2018 al 30.06.2023, que se indica:

Nombre del Cargo y Unidad en funciones de responsabilidad	N° de Resolución Exenta o documento que acredite función de responsabilidad	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a los cargos y funciones que ha desempeñado el funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista en las Unidades de Personal de este Establecimiento para su certificación. Se anexan Resoluciones Exentas o documentos de respaldo.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Item **Funciones de Responsabilidad en el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, del Factor **Aptitud para el cargo** del concurso interno de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS/JEFE DE PERSONAL ESTABLECIMIENTO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contraloría General de la República
Página 27 de 35



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAS

ANEXO N° 10

CERTIFICADO DE COLABORACION COMO DOCENTE Y/O EXPOSITOR NO REMUNERADO

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y ha participado en calidad de docente o expositor, tutor o guía, director o coordinador de una actividad de capacitación no remunerada, del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio u otros Servicios de Salud o antecesores legales, en el período 01.07.2018 al 30.06.2023, que se indican:

Actividad de docente/expositor	N° de horas cronológicas	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a las actividades que ha realizado el funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista para su certificación. Se anexa Resolución Exenta o Certificado.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Item de colaboración Docente y/o Expositor en capacitación interna no remunerada del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, otros Servicios de Salud o antecesores legales del Factor Aptitud para el cargo del concurso de promoción profesional año 2023.

NOMBRE DE JEFE DE CAPACITACION ESTABLECIMIENTO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA/TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

Página 28 de 35



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO N° 11

CERTIFICADO DE ANOTACIONES DE MÉRITO EN EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y registra las siguientes anotaciones de mérito, en el período 01.07.2018 al 30.06.2023, traducidos en:

N° CORR.	Motivo de la Anotación	Fecha

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a las anotaciones de mérito que le han consignado al funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista para su certificación. Se adjunta listado de anotaciones de mérito de SIRH.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Item anotaciones de mérito en el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, del concurso interno de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DEL SUBDIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS O JEFE DE PERSONAL
ESTABLECIMIENTO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO N° 12

CERTIFICADO DE AÑOS DE TITULACION

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y registra la siguiente antigüedad de su título profesional, desde la obtención del título profesional requerido para las presentes Bases, con fecha de corte al 30 de junio de 2023.

Se adjunta copia simple del título profesional, visado por el ministro de fe del Establecimiento.

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde al registro existente en la Unidad de Personal, cuyos antecedentes se tuvo a la vista para su certificación.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Item **Años de titulación**, del concurso interno de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DEL SUBDIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS O JEFE DE PERSONAL ESTABLECIMIENTO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contrato Regional

Página 30 de 35



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO N° 13

CERTIFICADO DE NOTA OBTENIDA EN EL FACTOR CALIFICACION "CONDICIONES PERSONALES"

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y registra la siguiente nota promedio obtenida en el Factor de Calificaciones "CONDICIONES PERSONALES", en el último proceso calificadorio ejecutoriado, período 1° de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Este Factor comprende la valoración de los siguientes sub-factores: Conocimiento del Trabajo, Interés por el trabajo que realiza y Capacidad para realizar trabajo en grupo.

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde al registro existente en la Unidad de Personal, cuyos antecedentes se tuvo a la vista para su certificación.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Item Nota obtenida en el Factor de Calificación Condiciones Personales, del concurso interno de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DEL SUBDIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS O JEFE DE PERSONAL
ESTABLECIMIENTO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contraloría General de la República

Página 31 de 35



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
 UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAS

ANEXO N° 14

CERTIFICADO DE ANOTACIONES DE DEMÉRITO EN EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, y registra las siguientes anotaciones de demérito, en el período 01.07.2018 al 30.06.2023, en su hoja de vida:

	NO registra anotaciones de demérito en el período 01.07.2018 al 30.06.2023
--	--

	SI registra anotaciones de demérito en el período 01.07.2018 al 30.06.2023
--	--

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a las anotaciones de demérito con las que cuenta el funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista para su certificación. Se adjunta listado de anotaciones del SIRH.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Item anotaciones de demérito en el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, del concurso de promoción interno de profesionales año 2023.

NOMBRE DEL SUBDIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS O JEFE DE PERSONAL ESTABLECIMIENTO

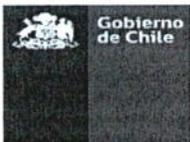
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, timbre y firma).

	TOMADO DE RAZÓN
	Fecha: 24/11/2023
	RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
	Contraloría Regional

Página 32 de 35



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAS

ANEXO N° 15

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE POST GRADO

Quien suscribe, certifica que D. _____ RUN: _____ se desempeña en Establecimiento _____, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y ha presentado en esta Unidad de Personal, copia(s) autenticada(s) por el ministro de fe del establecimiento, de actividad(es) de post grado realizada(s) durante su vida laboral:

N°	Nombre de actividad Máster, Magíster, Doctorado (copia de título otorgado por la entidad educacional)	Fecha realización actividad

Se extiende el presente certificado, a solicitud del postulante, para los fines de acreditar el Item **Actividades de Post Grado**, para el concurso interno de promoción de profesionales año 2023. Se anexa copia de título otorgado por la entidad educacional.

NOMBRE DEL SUBDIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS O JEFE DE PERSONAL ESTABLECIMIENTO

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FECHA: _____

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en la visación del documento (nombre, firma y timbre).



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO N° 16

FORMULARIO DE APELACIÓN CONCURSO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO

APELACION AL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1.- CAPACITACION PERTINENTE 25%			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación del factor:			
2.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 25%			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación del factor:			
3.- EXPERIENCIA CALIFICADA 25%			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación del factor:			
4.- APTITUD PARA EL CARGO 25%			
Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación del factor:			

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE			
NOMBRE COMPLETO			
RUN			
CORREO ELECTRÓNICO			
ESTABLECIMIENTO			
GRADO E.U.S.		PLANTA	
TELEFONO		ANEXO	
FIRMA POSTULANTE		FECHA APELACIÓN	



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/11/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



C. Galvez
CRISTIAN GALVEZ LOPEZ
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO – SAN ANTONIO

Distribución:

- Directores de Hospitales: "Carlos Van Buren", "Dr. Eduardo Pereira Ramirez", "Del Salvador", "Claudio Vicuña" de San Antonio, "San José" de Casablanca.
- Departamento Asesoría Jurídica SSVSA
- Departamento Auditoría SSVSA
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros SSVSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSVSA
- Subdirección de Desarrollo Institucional SSVSA
- Subdirección de Gestión Asistencial SSVSA
- Subdirección de Atención Primaria de Salud SSVSA
- Subdirección de Gestión del Cuidado SSVSA
- Jefe Departamento de Comunicaciones SSVSA
- Directores de Cesfam Plaza Justicia y Jean y Marie Thierry SSVSA
- Jefe Servicio de Alta Resolutividad SAR
- Directoras Centro de Salud Mental Comunitario Domingo Asun Salazar y Litoral del SSVSA
- Directora Centro de Sangre de Valparaíso SSVSA
- Director CEO SSVSA
- Jefes de Gestión y Desarrollo de las Personas y Jefes de Personal Hospitales Carlos Van Buren, Eduardo Pereira, Del Salvador, Claudio Vicuña de San Antonio, San José de Casablanca.
- Sección Personal DSSVSA
- Funcionarios Profesionales Titulares del SSVSA
- Federación de Profesionales Universitarios de Salud SSVSA FEDEPRUS
- Federación de Funcionarios de la Salud FENATS Región Valparaíso.
- Federación Regional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos Paramédicos V Región.
- Federación de Funcionarios de la Salud FENATS Unitaria V Región
- Todas las Asociaciones de Funcionarios del SSVSA
- Oficina de Partes DSSVSA



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/11/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contraloría Regional

Página 35 de 35